

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la formalización de contrato de obra "Montoro. Acondicionamiento de Edificio Municipal para Biblioteca" (CE 88/2017)

p. 1950

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2018 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

p. 1950

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba

p. 1950

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a delegación de atribuciones de Alcaldía en Concejala del Ayuntamiento para celebración de matrimonio civil

p. 1951

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la exposición pública del expediente de aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución AM-2

p. 1951

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la delegación de competencias en relación al expediente de contratación del Servicio del Programa para la Integración de Menores y Familias en Situación de Exclusión Social

p. 1951

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación de Ayudas de Emergencia Social

p. 1951

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos del término municipal de Hornachuelos

p. 1951

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de créditos 20/2018

p. 1953

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación inicial del expediente 19/2018 de modificación presupuestaria, por transferencia de crédito, según acuerdo plenario de fecha 11 de abril del presente ejercicio

p. 1953

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora por expedición y tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte

p. 1953

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación y Licencia de Obras pa-

ra la construcción de granja para producción de huevos, sita en polígono 48, parcelas 81 y 82, de este municipio

p. 1954

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero

p. 1954

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 46/2018. Notificación de Resolución

p. 1954

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso", por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en periodo voluntario, de los recibos correspondientes a los Gastos de la Comunidad del año 2018

p. 1955

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.570/2018

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 c. Número de expediente: CE 88/2017.
 d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
 b. Descripción: "Montoro. Acondicionamiento de Edificio Municipal para Biblioteca" (CE 88/2017).
 c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 - 45212000-6, 45212330-8.
 d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19/09/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

478.745,48 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 478.745,48 €. Importe total: 579.282,03 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 27/02/2018.
 b. Fecha de formalización del contrato: 06/04/2018.
 c. Contratista: Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
 d. Importe o canon de adjudicación:
 Importe neto: 453.376,34 €. Importe total: 548.585,37 € (IVA incluido del 21%).
 e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 8 de mayo de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.657/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, el Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2018 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 14 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2018 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con el siguiente resumen

por capítulos:

EMPLEOS	
Créditos extraordinarios	200.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	200.000,00
TOTAL EMPLEOS	200.000,00

RECURSOS

Remanente líquido de Tesorería	200.000,00
TOTAL RECURSOS	200.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.664/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 14 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.322.860,24
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	178.329,97
Capítulo 7: Transferencias de capital	362.530,27
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.770.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	269.566,41
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	69.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	100.066,41
TOTAL EMPLEOS	2.592.426,65

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	1.770.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.150.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	620.000,00
BAJAS DE CRÉDITO	76.580,50
Capítulo 7: Transferencias de capital	76.580,50
Remanente Líquido de Tesorería	745.846,15
TOTAL RECURSOS	2.592.426,65

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El

Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.558/2018

Por Resolución de Alcaldía nº. 1075/2018, de 3 de mayo, se ha resuelto lo siguiente:

Resolución de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en los Jardines de la Casona de esta ciudad el día 16 de junio de 2018, a las 21:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; y 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dª. Macarena Jiménez Rodríguez, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 16 de junio de 2018, a las 21:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 8 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Núm. 1.581/2018

Información pública del expediente(Gex 11218/17)de aprobación del Plan Especial de Reforma Interiorde la Unidad de Ejecución AM-2 de Desarrollo de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Aguilar de la Frontera, de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, en sesión plenaria celebrada el día 12 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interiorde la Unidad de Ejecución AM-2, promovido por Alimentación Peninsular, S.A., con NIF A-14.020.713, y redactado por la arquitecta Dª. María Auxiliadora Portero Delgado.

El citado expediente, incluido el resumen ejecutivo del mismo, se somete al trámite de información pública por periodo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera, 30 de abril de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.571/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: N.º 310/18. CONTRATACIÓN. 11. PROPOSICIÓN DEL SR.

CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TITULAR DE DICHA DELEGACIÓN, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE LAS FACULTADES DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, O CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE CORRESPONDA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESIDENTES EN INFRAVIVIENDAS.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición de que se trata, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente de contratación de Servicio relativo al "Programa para la integración de menores y familias en situación de exclusión social residentes en infraviviendas".

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 9 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.563/2018

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación de Ayudas de Emergencia Social.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.562/2018

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente el

Inventario de Caminos públicos del término municipal de Hornachuelos, cuyo resumen es el siguiente:

- 899-01H. CAMINO S/N.
- 899-02H. CAMINO DE CONSTANTINA A FUENTE OBEJUNA.
- 899-03H. CAMINO DEL MALCOGINADO A LA DEHESA.
- 899-04H. CAMINO S/N.
- 900-01. CAMINO S/N.
- 900-02. CAMINO S/N.
- 900-03. CAMINO S/N.
- 900-04. CAMINO S/N.
- 900-06. CAMINO S/N.
- 900-07. CAMINO S/N.
- 900-08. CAMINO S/N.
- 900-09. CAMINO S/N.
- 900-10. CAMINO S/N.
- 900-11. CAMINO S/N.
- 900-13H. CAMINO VIEJO.
- 900-14H. CAMINO S/N.
- 900-15H. CAMINO S/N.
- 900-16H. CAMINO S/N.
- 900-17H. CAMINO DE LA MUELA.
- 900-18H. CAMINO S/N.
- 900-19H. CAMINO DE LA ADELFIJA.
- 900-20H. CAMINO S/N.
- 900-21H. CAMINO S/N.
- 900-22H. CAMINO S/N.
- 900-23H. CAMINO S/N.
- 900-24H. CAMINO S/N.
- 900-25H. CAMINO S/N.
- 921-01. CAMINO S/N.
- 921-02. CAMINO DE TORRALBA.
- 921-03. CAMINO DE LOS ÁNGELES.
- 921-04. CAMINO S/N.
- 921-05. CAMINO S/N.
- 921-06. CAMINO S/N.
- 921-07. CAMINO S/N.
- 921-08. CAMINO S/N.
- 921-09H. CAMINO DE SAN BERNARDO.
- 921-10H. CAMINO DE SAN CALIXTO A HORNACHUELOS.
- 921-11. CAMINO A LA DEHESA DEL RINCÓN.
- 921-12H. CAMINO S/N.
- 921-13H. CAMINO S/N.
- 921-14H. CAMINO DE ALANIS A SAN CALIXTO.
- 921-15H. CAMINO DE LOS PEÑONES.
- 921-16. CAMINO DE LAS ALCAIDIAS.
- 921-17H. CAMINO S/N.
- 921-18H. CAMINO S/N.
- 921-19H. CAMINO S/N.
- 921-20H. CAMINO DE LAS NAVAS.
- 921-21H. CAMINO DEL DESMONTE A HORNACHUELOS.
- 921-22H. CAMINO DE LA CARDENCHOSA A SAN CALIXTO.
- 921-23H. CAMINO S/N.
- 921-24H. CAMINO S/N.
- 921-25H. CAMINO S/N.
- 921-26H. CAMINO S/N.
- 921-27H. CAMINO S/N.
- 921-28H. CAMINO DE SAN CALIXTO A HORNACHUELOS.
- 921-29H. CAMINO DE TRUSMAN.
- 921-30H. CAMINO DE SANTA MARÍA.
- 922-01. CAMINO DE LAS ALJABARAS.
- 922-02. CAMINO DE HORNACHUELOS A VILLAVICIOSA.
- 922-03. CAMINO DE VILLAVICIOSA.
- 922-04. VEREDA DE LAS SEÑORITAS.
- 942-01. CAMINO DE GUADALORA.
- 942-02. CAMINO S/N.
- 942-03. CAMINO S/N.
- 942-04. CAMINO S/N.
- 942-05. CAMINO S/N.
- 942-06. CAMINO S/N.
- 942-07. CAMINO S/N.
- 942-08. CAMINO S/N.
- 942-09H. CAMINO S/N.
- 942-10. CAMINO S/N.
- 942-11. CAMINO S/N.
- 942-12. CAMINO S/N.
- 942-13. CAMINO S/N.
- 942-14. CAMINO S/N.
- 942-15. CAMINO S/N.
- 942-16. CAMINO S/N.
- 942-17. CAMINO S/N.
- 942-18. CAMINO S/N.
- 942-19. CAMINO S/N.
- 942-20. CAMINO S/N.
- 942-21. CAMINO S/N.
- 942-22. CAMINO S/N.
- 942-23. CAMINO S/N.
- 942-24. CAMINO S/N.
- 942-25. CAMINO S/N.
- 942-26. CAMINO S/N.
- 942-27. CAMINO S/N.
- 942-28. CAMINO S/N.
- 942-29. CAMINO ESCALONIAS.
- 942-30. CAMINO DE CÉSPEDES.
- 942-31. CAMINO S/N.
- 942-32. CAMINO C/N.
- 942-33. CAMINO S/N.
- 942-34. CAMINO DE CÉSPEDES.
- 942-35. CAMINO S/N.
- 942-36. CAMINO S/N.
- 942-37. CAMINO S/N.
- 942-38. CAMINO S/N.
- 942-39. CAMINO S/N.
- 942-40. CAMINO S/N.
- 942-41. CAMINO S/N.
- 942-42. CAMINO S/N.
- 942-43. CAMINO EL CARRASCAL.
- 942-44. CAMINO S/N.
- 942-45. CAMINO DE CÉSPEDES.
- 942-46. CAMINO S/N.
- 942-47. CAMINO S/N.
- 942-48H. CAMINO DE PEÑAFLOR A HORNACHUELOS.
- 942-49. CAMINO S/N.
- 942-50. CAMINO S/N.
- 942-51. CAMINO S/N.
- 942-52. CAMINO S/N.
- 942-53. CAMINO S/N.
- 942-54. CAMINO S/N.
- 942-55. CAMINO S/N.
- 942-56. CAMINO S/N.
- 942-57H. CAMINO S/N.
- 942-58. CAMINO S/N.
- 942-59H. CAMINO S/N.
- 942-60H. CAMINO S/N.
- 942-61H. CAMINO S/N.

942-62H. CAMINO DE LA ZUMAYA.
 943-01. CAMINO S/N.
 943-02. CAMINO S/N.
 943-03. CAMINO S/N.
 943-04. CAMINO S/N.
 943-05. CAMINO S/N.
 943-06. CAMINO S/N.
 943-07. CAMINO S/N.
 943-08. CAMINO S/N.
 943-09. CAMINO S/N.
 943-10. CAMINO S/N.
 943-11. CAMINO S/N.
 943-12. CAMINO S/N.
 943-13. CAMINO DEL OCHAVILLO DEL RÍO.
 943-14. CAMINO S/N.
 943-15. CAMINO S/N
 943-16. CAMINO S/N
 943-17H. CAMINO DEL BRAMADERO A VILLALÓN
 943-18H. CAMINO DE LA PLATA.
 943-19H. CAMINO S/N.
 943-20H. CAMINO S/N.
 943-21H. CAMINO S/N.
 943-22H. CAMINO S/N.
 943-23H. CAMINO DE PALMA DEL RÍO A VILLALÓN.
 943-24H. CAMINO S/N.
 943-25H. CAMINO S/N.
 943-26H. CAMINO S/N.
 943-27H. CAMINO S/N.
 943-28H. CAMINO S/N.
 943-29H. CAMINO S/N.
 943-30H. CAMINO S/N.
 943-31H. CAMINO S/N.
 943-32H. CAMINO S/N.
 943-33H. CAMINO S/N
 943-34H. CAMINO S/N
 943-35H. CAMINO S/N
 943-36H. CAMINO S/N
 943-37H. CAMINO S/N
 943-38H. CAMINO S/N

El documento estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hornachuelos, así como en la web municipal (www.hornachuelos.es).

En el caso de que durante el citado plazo no se presenten alegaciones, el documento se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la corporación las resolverá mediante acuerdo expreso y se aprobará definitivamente el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 3 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.630/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11-04-2018 el Expediente 20/2018 de Crédito extraordinario. Creación subvención nominativa AMFIMO para el programa deporte para todos, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

BAJA	ALTA
Capítulo II Gastos: 3.218,75	Capítulo IV Gastos: 3.218,75

Montilla, a 14 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafel Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.658/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11-04-2018 el Expediente 19/2018 de Transferencia crédito misma área de gasto financiada baja de crédito de una subvención nominativa, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

BAJA	ALTA
Capítulo IV Gastos: 1.700,00	Capítulo VI Gastos: 1.700,00

Montilla, a 15 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.660/2018

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber

Que una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora por expedición y tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se hace público el Texto íntegro de la citada modificación, el cual, como anexo se une al presente anuncio.

Rute a 16 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO

“MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE”
 (...)

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

EPÍGRAFE 4. Expedientes y actuaciones urbanísticas

1. Por la tramitación o modificación de estudios de detalle

0,1 €/m²
 Cuota mínima: 300,00 €

2. Por la tramitación o modificación de planes parciales	0,1 €/m ² Cuota mínima: 300,00 €
3. Por la tramitación o modificación de planes especiales	0,1 €/m ² Cuota mínima: 300,00 €
4. Por la modificación del P.G.O.U.	0,1 €/m ² Cuota mínima: 300,00 €
5. Por la tramitación de Proyectos de Actuación Urbanística	300,00 €
6. Por la tramitación o modificación de proyectos de delimitación de unidades de actuación	150,00 €
7. Por la tramitación o modificación de proyectos de urbanización	1% del valor del presupuesto de ejecución material (de conformidad con informe de técnico municipal)
8. Por la tramitación o modificación de proyectos de reparcelación	0,01 €/m ² Cuota mínima: 250,00 €
9. Expedición de licencia de segregación o innecesariedad	70,00 €
10. Por expedición del cartel informativo previsto en el art. 29 del Decreto 60/2010	15,00 €
11. Expedición de licencias de 1ª ocupación o utilización	
11.1. Con carácter general	1% del valor de la edificación (*)
11.2. Para construcciones y edificaciones que se hayan realizado sin la preceptiva licencia urbanística, transcurridos los plazos de prescripción de las infracciones urbanísticas previstas en la LOUA	6% del valor de la edificación (*)
12. Expedición de certificado de antigüedad de un inmueble, cuando sea superior a 4 años y no se disponga de licencia urbanística o se hayan incumplido las condiciones de su otorgamiento	6% del valor de la edificación (*)
13. Expedición de certificado de existencia de expediente de disciplina urbanística	6% del valor de la edificación (*)
14. Expedición de certificación administrativa recogida en el art. 6.3 del Decreto 2/2012 (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975)	2% del valor de la edificación (*)
15. Tramitación de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en los términos del Decreto 2/2012	6% del valor de la edificación (*) 3% del valor catastral de la edificación (**)
16. Por la tramitación de cualquier otro expediente urbanístico no tarifado	125,00 €
17. Expedición autorización administrativa de complejo inmobiliario(artículo 26.6 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana)	70,00 €

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.495/2018

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación y Licencia de Obras para la construcción de granja para producción de huevos sita en Polígono 48, Parcelas 81 y 82, solicitada por D^a. Manuela Silveria Cañuelo, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 08:00 a 14:30 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

En El Viso a 4 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

Núm. 1.566/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de mayo del corriente, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

nes que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso a 9 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.470/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 46/2018. Negociado: PQ

De: D^a. Marta María Granados Aguirre
Abogado: D. Rafael Ángel Alcaide Aranda
Contra: Two Four Arruzafa LC S.L. y FOGASA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2018, a instancia de la parte actora D^a. Marta María Granados Aguirre contra Two Four Arruzafa LC S.L. y FOGASA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

..."S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de 2.045,61 € en concepto de principal, más la de 204,56 € en concepto de intereses de demora, más la de 337,52 € calculados para intereses y costas, lo que hace un total de 2.587,69 € y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo..."

Y para que sirva de notificación a la demandada Two Four Arruzafa LC S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 1.534/2018

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comuni-

dad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 21 de mayo al 20 de junio de 2018, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al primer 50 por 100 de la aportación al Presupuesto de Gastos del año 2018 y gastos por riego, aprobado por la Asamblea General en fecha 8 de abril de 2018; cuyo importe podrán hacer efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, BBk Bank Cajasur, Caja Rural Ntra. Madre del Sol y Caixabank.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciarán los trámites establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la exacción de la deuda por la vía administrativa de apremio, con repercusión de los correspondientes intereses de demora y recargos del período ejecutivo, procediéndose al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en las Ordenanzas de la Comunidad, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el impago conllevará la prohibición del uso del agua, encontrándose gravada la finca por la deuda.

Contra este acto podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes desde su publicación. Podrá interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algallarín, a 3 de mayo de 2018. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.